RAD. No. 13001310300220210006400
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADOS: JOSE MARIO CAÑAS OSORIO Y OTROS

SERETARIA.-Doy cuenta a Usted, Señora Juez del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL promovido por BANCO COLPATRIA, contra JOSE MARIO CAÑAS OSORIO Y OTROS, y del escrito mediante el cual se solicita se tenga en cuenta la nueva dirección física aportada en el escrito a fin de realizar la notificación de los demandados. Al Despacho para proveer.-
Cartagena, agosto 4 de 2022

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, AGOSTO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

.
Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, el Juzgado DISPONE:

TENGASE como nueva dirección física para efectos de la notificación a los demandados, las siguientes: • Carrera 21 No. 29B – 83 y Carrera 21 No. 29 – 79 Pie de la Popa Calle de Lequeira en la Ciudad de Cartagena – Bolivar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a92c7d70c0bf1d1724d3fee826ec2133b588a3bed5d87beb494b02ada8eb4051**
Documento generado en 04/08/2022 01:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica